

CAV 26.13 FAST TRACK INNOBIDEAK. CONVOCATORIA 2026

11 de Marzo de 2026

El proyecto [Fast Track Innobideak](#) ofrece apoyo integral y financiación para avanzar desde proyectos puntuales hacia una innovación integrada en el día a día de la empresa.

Objeto

Acelerar el desarrollo de proyectos de innovación que promuevan la competitividad, especialización y diversificación de las pymes industriales vascas y de servicios conexos a la industria, contribuyendo, además, al proceso de sistematización de la innovación. Este proceso se desarrolla mediante dos líneas:

- a) **Línea 1**, proyectos de innovación enmarcados en los sectores estratégicos del Plan de Industria - Euskadi 2030, incluyendo también aquellos vinculados a proyectos de carácter transformador, orientados a la incorporación efectiva de tecnologías, metodologías y soluciones para la consecución de nuevos o mejorados productos, servicios, procesos o modelos de negocio.
- b) La **Línea 2** complementa a la Línea 1, impulsando la innovación a través del acompañamiento técnico ofrecido por los BDIH, que permite a las empresas realizar pruebas de concepto, definir planes de acción y avanzar en la absorción de tecnologías digitales, y mediante acciones de Gestión Avanzada – Kudeabide, orientadas a implantar metodologías y herramientas que faciliten la integración de la innovación de forma estructurada y sistemática en la industria.

Entidades beneficiarias

- Para pymes industriales vascas que necesiten desarrollar proyectos de innovación que tengan un impacto real en su actividad, de cualquier tamaño*, pertenecientes a los sectores estratégicos del Plan de Industria - Euskadi 2030 y con centro de actividad en Euskadi, siempre que el proyecto y la inversión se realicen en esa planta y tengan impacto directo en su actividad.
- En el caso de las acciones complementarias vinculadas a Gestión Avanzada – Kudeabide, la empresa deberá contar con una plantilla media mínima de 50 personas.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de abril de 2026

Actuaciones subvencionables

A) LÍNEA 1. Subvenciona 4 tipos de proyectos de innovación:

01_ Proyecto de desarrollo de TRL altos (TRL 7-9) para producto y proceso productivo

Estos proyectos incluyen, entre otros: actividades de demostración, realización de proyectos piloto, ensayos y validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados en entornos que representan condiciones reales de funcionamiento, hasta pruebas y demostraciones de sistemas completos en entorno real.

02_ Incorporación de tecnologías para producto y proceso productivo

Proyectos orientados a la aceptación, integración y uso de una o varias soluciones tecnológicas que contribuyan a crear nuevos productos y/o procesos productivos.

03_ Implementación de metodologías para procesos de negocio

Proyectos para la aceptación, integración y uso de nuevos métodos o nuevas aplicaciones o combinaciones de métodos existentes, que den como resultado la implantación de nuevos procesos o significativamente mejorados. Se incluyen metodologías orientadas a la protección y valorización de los resultados de I+D+i, la Internacionalización de la actividad innovadora y la gestión estructurada de la innovación en la empresa.

04_ Innovación de modelos de negocio

Proyectos orientados al diseño y puesta en marcha de nuevos modelos de negocio que permitan crear o mejorar productos y servicios actuales o futuros, alineados con los objetivos estratégicos de la empresa.

B) LÍNEA 2.

01_Acompañamiento técnico BDIH (nuevo)

Este año, el programa incorpora acciones complementarias de acompañamiento técnico, que permiten a las empresas, a través de los BDIH, realizar:

1. Pruebas de concepto (PoC), para que puedas validar tecnologías en entornos controlados y así reducir riesgos antes de su implantación.
 2. Planes de acción, con los que puedas definir una hoja de ruta clara para la incorporación de tecnologías a tu proceso de innovación
 3. Actuaciones orientadas a incrementar la capacidad de absorción de tecnologías digitales y sostenibles (robótica flexible y colaborativa, fabricación aditiva, materiales avanzados, ciberseguridad, inteligencia artificial, máquinas inteligentes y conectadas, dispositivos médicos y salud digital y redes eléctricas digitales).
- Los agentes BDIH te ayudarán a experimentar, planificar y avanzar en la incorporación de tecnologías digitales y sostenibles en tu proceso de innovación.

02_Acciones de gestión avanzada que impulse la innovación_Kudeabide.

Orientadas a ayudar a las empresas a integrar la innovación de forma estructurada y sistemática en su organización. Estas acciones permiten:

1. Implantar metodologías y herramientas de gestión, que faciliten la planificación, el seguimiento y la mejora continua de la innovación.
2. Avanzar conforme al Modelo de Gestión, incorporando la innovación como un ámbito clave junto a otros como estrategia, personas o procesos.
3. Reforzar la capacidad interna de la empresa, para que la innovación deje de depender de iniciativas aisladas y se consolide como un proceso recurrente.

Estas actuaciones deben partir de un proceso previo de reflexión, como un Informe de Contraste Inicial de Gestión Avanzada, un Diagnóstico de Gestión, un Plan Estratégico o un Plan de Gestión.

Presupuesto mínimo

En el caso de la línea 1, se deberá presentar un presupuesto mínimo de 50.000 euros. En el caso de la línea 2, se deberá presentar un presupuesto total mínimo de 10.000 euros.

Plazo de ejecución

12 meses a partir de la fecha de inicio del proyecto declarada en la solicitud de la ayuda y, en cualquier caso, antes del 30 de julio de 2027.

Gastos elegibles

- Para la línea 1:

- a) costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- b) costes de instrumentos y equipos en la medida y durante el período utilizado para el proyecto.
- c) costes de patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, en la medida y durante el período utilizado para el proyecto.
- d) gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- e) costes de los servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación, entre los que se podrá incluir la auditoría de costes del proyecto de la cuenta justificativa de la subvención. El coste de auditoría será subvencionable hasta un máximo de 1.500 euros por proyecto.
- f) costes de envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado procedente de un organismo de investigación y difusión de conocimientos o una gran empresa, que trabaje en actividades de investigación, desarrollo e innovación en una función recientemente creada en la entidad beneficiaria y que no sustituya a otro personal,
- g) costes de subcontratación a los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, acreditados a tal efecto, y/u otras colaboraciones externas de parte del proyecto

- Para la línea 2:

1. En el caso de las actuaciones de acompañamiento técnico ofrecido por los agentes del BDIH:
 - a) Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
 - b) Costes de los servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación.
2. En el caso de las acciones de gestión avanzada - Kudeabide:
 - a) Costes de los servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación.

En ninguna de las líneas serán elegibles los gastos de consultoría de gestión de la innovación.

Subcontratación

En cuanto a contratación o subcontratación, en la línea 1 se admitirá hasta el 75% del coste total del proyecto subvencionado, y en la línea 2 hasta un 100 %.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la contratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos del artículo 31.3 de la LRRS.

Modalidad y cuantía de las ayudas

Las ayudas objeto de esta convocatoria se instrumentarán en forma de subvención a fondo perdido no reintegrables.

1. En el caso de la **línea 1 el montante máximo de la subvención será de 250.000 euros por beneficiaria** y convocatoria para la totalidad de los proyectos presentados.
2. En el caso de la **línea 2, el montante máximo de la subvención será de 30.000 euros por beneficiaria** y convocatoria para la totalidad de los proyectos presentados. En cualquier caso, el **montante máximo de las subvenciones para el conjunto de ambas líneas no podrá superar los 250.000 euros por beneficiaria en esta convocatoria.**

Pago de la ayuda

El 60% de la ayuda concedida será pagada, en concepto de anticipo, tras el dictado de la resolución de concesión, con el régimen de garantías que resulte de aplicación y, el resto, mediante un único pago, a la finalización del proyecto y previa correcta justificación del mismo.

SPRI procederá al libramiento del pago del resto de la subvención tras la presentación de la correspondiente solicitud de liquidación y documentación justificativa exigida en el artículo anterior y una vez evaluada y conforme la misma por parte del Área de Tecnología Innovación y Sostenibilidad de SPRI.

En el supuesto de que el gasto elegible realizado sea inferior al presupuesto aprobado en la resolución de concesión de ayuda, esta se ajustará proporcionalmente.

Para más información, no duden en contactar con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es).